

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ – FNG **CONTRA:** HERNAN NIETO GUTIERREZ

ASUNTO: 41001-31-03-004-2016-00230-00 AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte ajecutada en el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte demandante abogada SANDRA CRISTINA POLANIA ALVAREZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, la cual surtirá efecto cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia. en consecuencia, se **DISPONE REQUERIR** a la parte ejecutante para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes proceda a constituir nuevo apoderado que asuma la defensa de sus intereses.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ